

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1.- NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS*****PRESIDENCIA DE LA JUNTA***

DECRETO del Presidente 1/2022, de 20 de enero, por el que se nombran vocales del Consejo de Comunidades Extremeñas en representación de las Comunidades Extremeñas en el Exterior. (2022030001)

El Decreto 84/2007, de 24 de abril, por el que se regula la elección de miembros del Consejo de Comunidades Extremeñas en el Exterior establece en su artículo 5 que corresponde a la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas, mediante resolución, convocar el proceso electoral. Por Resolución de 17 de octubre de 2019 se convoca el inicio de los comicios, finalizando con la celebración de las asambleas zonales el día 11 de diciembre de 2021.

De acuerdo al resultado de las votaciones y conforme a los datos que se desprenden de las actas levantadas por las respectivas mesas electorales, procede ahora conforme al artículo 9 del Decreto señalado el nombramiento de los vocales en representación de las Comunidades Extremeñas en el Exterior.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO

Primero. Nombrar vocales del Consejo de Comunidades Extremeñas en el Exterior en representación de las Comunidades Extremeñas en el Exterior a las personas indicadas a continuación:

- D.^a Rosario Afán Muñoz (representante de la Zona de Andalucía).
- D. José Luis Serrano Pavón (representante de la Zona de Castilla La Mancha).
- D. Francisco Torres Santos (representante de la Zona de Cataluña).
- D.^a Concepción Buendía Rodríguez (representante de la Zona Centro).
- D.^a Laura Iglesias de Paz (representante de la Zona Centro).
- D. Enrique García Pérez (representante de la Zona de Euskadi).



- D. Juan de Dios Martín Naranjo (representante de la Zona Extranjero).
- D.^a Francisca Sánchez López (representante de la Zona de Levante).
- D.^a Esther Carmona Morató (representante de la Zona Norte).

Segundo. La duración del mandato será coincidente con la de los miembros de la Asamblea de Extremadura, sin perjuicio, en su caso, de las causas de remoción, sustitución, o reelección.

Tercero. El presente Decreto del Presidente surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de enero de 2022.

El Presidente de la Junta de
Extremadura,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

• • •

